



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-CM-MPC.

Sicuani, 15 de febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, en el Marco del Bicentenario de la Independencia del Perú.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.
2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**
3. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.
4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.
5. Que, el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.
6. Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, en el Marco del Bicentenario de la Independencia del Perú; Tema que fue expuesto por el Señor Alcalde, Asimismo indico que al respecto se han emitido el Informe N° 021-2018-GDE-MPC, de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, se tiene también el Informe N° 0042-AMA-GPP/MPC/2018, de fecha 29 de enero del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del cual se otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente informes que tienen respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 052-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 31 de enero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que declara procedente la suscripción del convenio en referencia, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, convenio que tiene por objeto brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimiento, información y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio, dentro del marco de las celebraciones del bicentenario de la independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración,
Ger. Planeamiento,
Asesoría Jurídica,
MDTA
Archivo,
MJZA/sca